

**Re: REMISIÓN DE INVITACIÓN 087 DE 2021 PARA PRESENTAR OFERTA**

**De** Margoth Diaz Gonzalez <margothdiaz77@gmail.com>  
**Destinatario** <contratacion@ibal.gov.co>  
**Fecha** 2021-05-04 11:52

Propuesta\_Invitacion\_087\_2021.pdf (~3,6 MB)

propuesta invitacion 087 del 2021.

buenos días, dando repuesta al correo enviado anteriormente me permito enviar la propuesta relacionada con la invitación en curso.

El mar, 4 may 2021 a las 9:11, <contratacion@ibal.gov.co> escribió:

Cordial Saludo,

Por medio del presente se remite Invitación No. 087 de 04 de mayo de 2021, con el fin que sea prestada oferta dentro de los tres (3) días siguientes al envío del presente email para adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.** .

La propuesta deberá entregarla a mas tardar el 07 de mayo de 2021 en la forma y el horario indicado en el contenido de la invitación adjunta. SE ACLARA QUE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL CAMBIÓ POR TANTO SI DESEA PRESENTAR PROPUESTA FÍSICA DEBE ENVIARLA A LA CRA 3 No. 1-04 BARRIO LA POLA IBAGUE.

Cualquier observación será atendida por este medio, hasta un día antes del vencimiento del plazo para recibir propuesta.

Cualquier modificación a al invitación y demás será comunicada por este medio.

Anexo invitación y soportes.

--

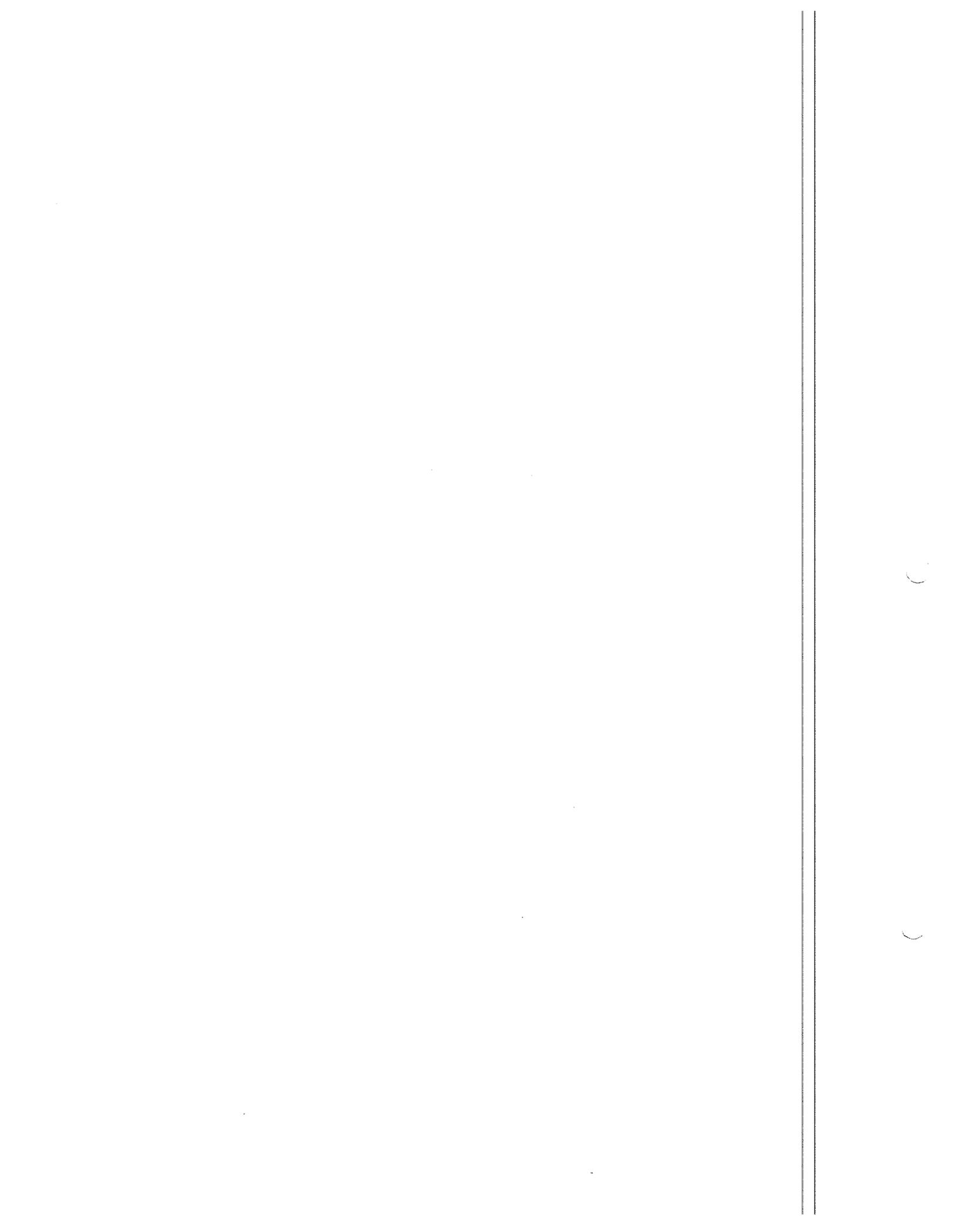
Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

--

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.



Ibagué, 04 DE MAYO DEL 2021

Señores  
EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.  
E.S.P. OFICIAL  
Ciudad

**Asunto:** Aceptación de condiciones contractuales Invitación No.087 del  
04/05/2021.

MARGOTH DIAZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.38.144.835 de Ibagué, manifiesto que ACEPTO las condiciones contractuales expuestas en la **Invitación No.087 del 04/05/2021**, la cual tiene como objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRAFICA CAY, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE" y por un valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$11.792.288) M/CTE. Con un plazo de ejecución de Ocho (08) MESES Contados desde la fecha del acta de inicio del contrato.

Atento saludo,

*Margoth Diaz Gonzalez*  
MARGOTH DIAZ GONZALEZ

Dirección: VEREDA CAY, MUNICIPIO DE IBAGUE

Teléfono celular: 3204068511

Email: margothdiaz77@gmail.com



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>DIAZ</b>		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <b>GONZALEZ</b>		NOMBRES <b>MARGOTH</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>38.144.835</b>			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <b>02</b> MES <b>05</b> AÑO <b>1,9,7,7</b> DEPTO <b>TOLIMA</b> MUNICIPIO <b>IBAGUE</b>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>VEREDA CAY</b> PAÍS <b>COLOMBIA</b> DEPTO <b>TOLIMA</b> MUNICIPIO <b>IBAGUE</b> TELÉFONO <b>350 5800875 - 320 4068511</b> EMAIL <b>margothdiaz77@gmail.com</b>		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:			
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	<input checked="" type="checkbox"/>	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	_____	AÑO	_____

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>TOLIMA</b>	MUNICIPIO <b>IBAGUE</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>2756000</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>05</b> MES <b>07</b> AÑO <b>2019</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>04</b> MES <b>06</b> AÑO <b>2020</b>	
CARGO O CONTRATO ANTERIOR <b>Contrato Apoyo a la Gestión No.171 22/11/18</b>	DEPENDENCIA <b>Gestión Ambiental</b>	DIRECCIÓN <b>Hoya Hidrográfica Cay</b>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>TOLIMA</b>	MUNICIPIO <b>IBAGUE</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>gerencia@ibal.gov.co</b>	
TELÉFONOS <b>2756000</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>05</b> MES <b>12</b> AÑO <b>2018</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>04</b> MES <b>06</b> AÑO <b>2019</b>	
CARGO O CONTRATO <b>Contrato Apoyo a la Gestión No.80 22/06/17</b>	DEPENDENCIA <b>Gestión Ambiental</b>	DIRECCIÓN <b>Hoya Hidrográfica Cay</b>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</b>	PÚBLICA	PRIVADA <b>X</b>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>TOLIMA</b>	MUNICIPIO <b>IBAGUE</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>gerencia@ibal.gov.co</b>	
TELÉFONOS <b>2756000</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <b>29</b> MES <b>06</b> AÑO <b>2017</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <b>28</b> MES <b>10</b> AÑO <b>2018</b>	
CARGO O CONTRATO <b>Contrato Apoyo a la Gestión No.128 30/11/16</b>	DEPENDENCIA <b>Gestión Ambiental</b>	DIRECCIÓN <b>Hoya Hidrográfica Cay</b>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <b>ADRIANA IBAÑEZ DIAS</b>	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO <b>TOLIMA</b>	MUNICIPIO <b>IBAGUE</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>320 8848477</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <b>01</b> AÑO <b>2009</b>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <b>01</b> AÑO <b>2015</b>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <b>Calle 4A No.1-29 Libertador</b>	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	9
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	8	9

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Margoth Diaz Gonzalez*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CODIGO DANE No 17300101925 CERTIFICADO No 0203  
CENTRO EDUCATIVO: VEINTE DE JULIO REG. EDUCATIVO No 121135  
DISTRITO EDUCATIVO No. 1 NÚCLEO No. 2 MUNICIPIO DE IBAGUE

Los Suscrito Director de la Institución Educativa y Profesor del grado QUINTO de enseñanza Básica Primaria.

CERTIFICAN :

Cue el alumno (a) MARGOTH DIAZ GONZALEZ  
Identificado (a) 770502-10293 Expedido en IBAGUE Cursó en este establecimiento durante el año lectivo 1995 el QUINTO grado de enseñanza Básica Primaria. Cumplimiento de los 1992 de 1984, y 1993 de 1987, fue Promovido (a) al SEXTO GRADO, de Educación Básica Secundaria. En los Procesos de Desarrollo y en las áreas académicas cursadas Presento los siguientes logros y/o dificultades.

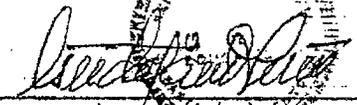
NIVEL ALCAZADOS EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO  
SINTESIS DESCRIPTIVA EXPLICATIVA

DESARROLLO FISICO ES NORMAL.  
DESARROLLO PSICO-MOTRIZ ES NORMAL EN TODOS SUS ASPECTOS.  
DESARROLLO PROCESO COGNOSCITIVO LOS CONOCIMIENTOS ESTAN DE ACUERDO A LO APRENDIDO.  
DESARROLLO SOCIO AFECTIVO ACTITUDES Y VALORES LE GUSTA TRABAJAR EN GRUPO Y SE PREOCUPA POR SU TRABAJO.  
DESARROLLO DE COMUNICATIVAS COMPRENDE LO QUE

CALIFICACION CONCEPTUAL DEFINITIVA POR AREAS. excelente bien insuf.

AREAS ACADEMICAS	I.H.S	CALIFIC.	OBSERVACIONES GENERALES
ESPAÑOL Y LITERATURA	4	ACEPTABLE	
IDIOMA EXTRANJERO INGLES	3	ACEPTABLE	
MATEMATICAS	4	BUENO	
CIENCIAS NATURALES Y SALUD	4	ACEPTABLE	
CIENCIAS SOCIALES	4	BUENO	
ED. FISICA REC. DEPORTES	2	BUENO	
EDUCACION ESTE	2	BUENO	
ED. RELIGIOSA Y MORAL	2	BUENO	

Dado en IBAGUE 28 días del mes de FEBRERO de 1996

  
Director

Decreto 1543 /78, Decreto 2150 Dic. 5/95, no necesita autenticación ante la Notaria, para su validez.



# HOJA DE VIDA

## PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su Hoja de Vida en letra clara y legible o en computador.



www.formasminerva.com

Fecha O   M   A	Empleo o cargo en el que está interesado	Código cargo
--------------------	--	--------------

### I. INFORMACIÓN GENERAL (\*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.

Apellido(s) del aspirante <b>Diaz Gonzalez</b>		Nombre(s) del aspirante <b>Margoth</b>	
Lugar y fecha de nacimiento <b>Ibaguè 02/05/1977</b>			
Dirección domicilio / Barrio <b>Vereda Cay</b>		Ciudad <b>Ibaguè</b>	
Teléfono <b>3505800875</b>		No. Celular <b>3204068511</b>	
Correo electrónico <b>margothdiaz77@gmail.com</b>		Nacionalidad	
Profesión, ocupación u oficio		(*) Estado civil	Años de experiencia laboral



DOCUMENTACIÓN <small>(**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995</small>			
Cédula de ciudadanía: <input checked="" type="checkbox"/> No. <b>38144895</b>	(**) Libreta militar No.	Primera clase: <input type="checkbox"/>	
Extranjería: <input type="checkbox"/> Expedida en: <b>Ibaguè</b>	Distrito No.	Segunda clase: <input type="checkbox"/>	
Tarjeta profesional No.	¿Tiene vehículo? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Licencia de conducción No.	Categoría

### II. INFORMACIÓN PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿En qué empresa?		Empleado <input type="checkbox"/> Tipo de contrato	
¿Trabajó antes en esta empresa? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Solicitó empleo antes en esta empresa? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Independiente <input type="checkbox"/>	
¿Tiene parientes que trabajan en esta empresa? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Nombre Dependencia		¿Lo recomienda alguien de esta empresa? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio <input type="checkbox"/> Amigo <input type="checkbox"/>		Por medio de agencia <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál?		¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contactado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿En qué ciudad o población ha vivido la mayor parte de su vida?		¿En qué ciudades o regiones del país ha trabajado?		¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? \$	
Vive en casa: <input type="checkbox"/> Familiar? <input type="checkbox"/> Nombre del arrendador		Teléfono		¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?	
¿Propia? <input type="checkbox"/> ¿Alquilada? <input type="checkbox"/>		¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Describalo e indique su valor mensual	
¿Por qué conceptos?		¿Cuál es su principal afición?		¿Cuánto es su aspiración salarial? \$	
¿Practica algún deporte? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Cuál(es)?		¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades deportivas, culturales, sociales, etc.? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Pertenece a algún tipo de asociación comunitaria, deportiva, cultural, etc.? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Cuál(es)?			

**OBJETIVO** Mencione brevemente qué expectativas tiene a nivel laboral, educativo y personal e indique cómo planea hacerlas realidad.

7575180

7 702124 007813 >

### III. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)		Profesión, ocupación u oficio		Empresa donde trabaja	
Cargo actual		Dirección		Teléfono	
Ciudad		Edades		Parentesco	
No. de personas que dependen económicamente del solicitante <input type="text"/>		Profesión, ocupación u oficio		Teléfono(s)	
Nombre(s) padre(s)		Profesión, ocupación u oficio		Teléfono(s)	
Nombre(s) hermano(s)		Profesión, ocupación u oficio		Teléfono(s)	

### IV. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACIÓN	AÑOS CURSADOS	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria					
Bachillerato Clásico <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>					
Educación Superior Técnico <input type="checkbox"/> Tecnológico <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/>					
Posgrados					
Otros: cursos, diplomados, seminarios.	Intensidad horaria	Nombre del programa		Institución	
¿Cursa estudios actualmente? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Qué tipo de estudios?		Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa	
Nombre de la institución			Horario Diurno <input type="checkbox"/> Nocturno <input type="checkbox"/>	Fin de semana <input type="checkbox"/> A distancia <input type="checkbox"/>	
<b>OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio R - Regular, B - Bien, MB - Muy Bien</b>					
Sistemas Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	1. _____		R B MB	3. _____	
¿Qué programas maneja?	2. _____		R B MB	4. _____	
Idiomas Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	1. _____		Lectura R B MB	Escritura R B MB	Habla R B MB
¿Qué idioma(s) conoce?	2. _____		R B MB	R B MB	R B MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

### V. TRAYECTORIA POR EMPRESAS

MARQUE CON UNA EQUIVALENCIA (X) EN QUÉ CLASE DE EMPRESA(S) HA TRABAJADO Y EN QUÉ ÁREA(S) DE ESTA(S) EMPRESA(S) SE HA DESEMPEÑADO

EMPRESAS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS (*)			ÁREA DE LA EMPRESA		
AGRICULTURA <input type="checkbox"/>	Metalurgia <input type="checkbox"/>	FINANCIERO <input type="checkbox"/>	Administración <input type="checkbox"/>	Personal <input type="checkbox"/>	
GANADERÍA / AVICULTURA <input type="checkbox"/>	Maquinaria <input type="checkbox"/>	INMOBILIARIO <input type="checkbox"/>	Auditoría <input type="checkbox"/>	Sistemas <input type="checkbox"/>	
MINERÍA <input type="checkbox"/>	Automotores <input type="checkbox"/>	INFORMÁTICO <input type="checkbox"/>	Bodega <input type="checkbox"/>	Tesorería <input type="checkbox"/>	
HIDROCARBUROS <input type="checkbox"/>	Muebles <input type="checkbox"/>	SALUD <input type="checkbox"/>	Compras <input type="checkbox"/>	OTRAS (¿Cuáles?) <input type="checkbox"/>	
INDUSTRIA <input type="checkbox"/>	Reciclaje <input type="checkbox"/>	EDUCACIÓN <input type="checkbox"/>	Contabilidad <input type="checkbox"/>		
Alimentos y Bebidas <input type="checkbox"/>	OTROS (¿Cuáles?) <input type="checkbox"/>	SEGUROS <input type="checkbox"/>	Costos <input type="checkbox"/>		
Tabaco <input type="checkbox"/>		TURISMO / RECREACIÓN <input type="checkbox"/>	Crédito y Cobranzas <input type="checkbox"/>		
Textiles y Confecciones <input type="checkbox"/>		OTROS SERVICIOS <input type="checkbox"/>	Diseño <input type="checkbox"/>		
Cuero y Calzado <input type="checkbox"/>	ELECTRICIDAD / GAS / AGUA <input type="checkbox"/>	Asesorías Profesionales <input type="checkbox"/>	Finanzas <input type="checkbox"/>		
Papel y Carton <input type="checkbox"/>	CONSTRUCCION <input type="checkbox"/>	Servicios Temporales <input type="checkbox"/>	Gerencia General <input type="checkbox"/>		
Editorial y Artes Gráficas <input type="checkbox"/>	COMERCIO <input type="checkbox"/>	Seguridad Vigilancia <input type="checkbox"/>	Impuestos <input type="checkbox"/>		
Química y Farmacéutico <input type="checkbox"/>	HOTELES y RESTAURANTES <input type="checkbox"/>	OTROS SECTORES <input type="checkbox"/>	Mercadeo <input type="checkbox"/>		
Caucho y Plástico <input type="checkbox"/>	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO <input type="checkbox"/>		Producción <input type="checkbox"/>		
Vidrio, Cerámica y Cemento <input type="checkbox"/>	COMUNICACIONES <input type="checkbox"/>		Publicidad <input type="checkbox"/>		

### VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE UNA HOJA POR SEPARADO. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL.

Nombre de la última o actual empresa <b>IBOL SA ESP OFICIAL</b>		Dirección		Teléfono(s)	
Nombre de su jefe inmediato <b>Alexi Liliana Pacheco Ca</b>		Cargo		Fecha de ingreso	
Total tiempo servido		Sueldo inicial		Sueldo final o actual	
Funciones realizadas		Carga(s) desempeñado(s) por usted		Fecha de retiro	
Logros obtenidos					
Tipo de contrato: Indefinido <input type="checkbox"/> ¿Cuánto tiempo? Contrato directo con la empresa <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? Fijo <input type="checkbox"/> Contrato por medio de agencia <input type="checkbox"/>					
Horario de trabajo: Tiempo completo <input type="checkbox"/> 1/2 Tiempo <input type="checkbox"/> Por horas <input type="checkbox"/> Jornada: Diurna <input type="checkbox"/> Nocturna <input type="checkbox"/> Otra jornada <input type="checkbox"/>					
Motivo del retiro					
Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)					

Nombre de la empresa		Dirección		Teléfono(s)	
Nombre de su jefe inmediato		Cargo		Fecha de ingreso	
Total tiempo servido		Sueldo inicial		Sueldo final	
Funciones realizadas		Carga(s) desempeñado(s) por usted		Fecha de retiro	
Logros obtenidos					
Tipo de contrato: Indefinido <input type="checkbox"/> ¿Cuánto tiempo? Contrato directo con la empresa <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? Fijo <input type="checkbox"/> Contrato por medio de agencia <input type="checkbox"/>					
Horario de trabajo: Tiempo completo <input type="checkbox"/> 1/2 Tiempo <input type="checkbox"/> Por horas <input type="checkbox"/> Jornada: Diurna <input type="checkbox"/> Nocturna <input type="checkbox"/> Otra jornada <input type="checkbox"/>					
Motivo del retiro					
Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)					

Nombre de la empresa		Dirección		Teléfono(s)	
Nombre de su jefe inmediato		Cargo		Fecha de ingreso	
Total tiempo servido		Sueldo inicial		Sueldo final	
Funciones realizadas		Carga(s) desempeñado(s) por usted		Fecha de retiro	
Logros obtenidos					
Tipo de contrato: Indefinido <input type="checkbox"/> ¿Cuánto tiempo? Contrato directo con la empresa <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? Fijo <input type="checkbox"/> Contrato por medio de agencia <input type="checkbox"/>					
Horario de trabajo: Tiempo completo <input type="checkbox"/> 1/2 Tiempo <input type="checkbox"/> Por horas <input type="checkbox"/> Jornada: Diurna <input type="checkbox"/> Nocturna <input type="checkbox"/> Otra jornada <input type="checkbox"/>					
Motivo del retiro					
Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)					

**INFORMACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL (Relacione las entidades a las que actualmente está afiliado)**

¿Entidad promotora de salud (EPS)?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Fondo de pensiones?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Fondo de cesantías?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Cuál?		¿Cuál?		¿Cuál?	
Fecha de afiliación:	Cotizante <input type="checkbox"/> Beneficiario <input type="checkbox"/>	Fecha de afiliación:		Fecha de afiliación:	

www.tormasminerva.com

## VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores			
1.-	Nombre	Ocupación	Dirección y Teléfono
2.-	Nombre	Ocupación	Dirección y Teléfono
Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente			
3.-	Nombre	Ocupación	Dirección y Teléfono

Verificación (Espacio exclusivo para el empleador)

1.-	2.-	3.-
-----	-----	-----

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción.



Baje gratis el archivo para diligenciar e imprimir esta hoja de vida en.  
[www.formasminerva.com](http://www.formasminerva.com)

Ingrese su Hoja de Vida en.  

**ALIADO LABORAL**  
[www.aliadolaboral.com](http://www.aliadolaboral.com)

### Nota importante

Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

### Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C. S. T., Art. 62 Num. 1º) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

*MARISOL DE LA GONZALEZ*  
 C.C. 38.144835

## VIII. ADMINISTRACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN (Espacio exclusivo para el empleador)

NOMBRE DEL ENTREVISTADOR	ENTREVISTA		OBSERVACIONES DEL ASPIRANTE		
			Asistió a entrevista		Hora de Llegada
	Día	Hora	Sí	No	
1.-					
2.-					

ALGUNOS ASPECTOS IMPORTANTES PARA EL CARGO, R - Regular, B - Bien, MB - Muy Bien

Aspectos	Primer Entrevistador			Segundo Entrevistador			Aspectos	Primer Entrevistador			Segundo Entrevistador			Otros aspectos
	R	B	MB	R	B	MB		R	B	MB	R	B	MB	
Puntualidad	R	B	MB	R	B	MB	Desempeño en cargos anteriores	R	B	MB	R	B	MB	
Presentación	R	B	MB	R	B	MB	Aceptables motivos de retiro de cargos anteriores	R	B	MB	R	B	MB	
Aspectos de vigor y salud	R	B	MB	R	B	MB	Se ajusta al perfil	R	B	MB	R	B	MB	
Facilidad de expresión	R	B	MB	R	B	MB		R	B	MB	R	B	MB	

### CONCLUSIONES DE LA ENTREVISTA

Primer entrevistador

---



---

Segundo entrevistador

---



---

Candidato seleccionado definitivamente	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Contrátese a partir del	Sueldo
Candidato elegible próximamente	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Cargo	Tipo de contrato
Referencias verificadas por	Primer entrevistador	Segundo entrevistador	Firma de quien autoriza contratación	

---

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Con la presente certifico que la Señora **MARGOTH DIAZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38144835 de Ibagué, laboro durante siete (07) años bajo mi supervisión, como prestadora de sus servicios en la realización de labores varias de campo y servicios generales, durante el periodo de enero del año 2009 a enero del 2016.

Para constancia de lo anterior, se firma a solicitud de la interesada, a los (22) días del mes de octubre del 2016.

*Adriana Ibáñez Díaz*  
**ADRIANA IBÁÑEZ DÍAS**

Cedula 65.764.088 de Ibagué

29.      Se auto cancela 25/11/2016

	CONTRATOS	CODIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA:
		2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 7

CONTRATO No. - 0128	FECHA: 30 NOV 2016
---------------------	--------------------

TIPO DE CONTRATO: APOYO A LA GESTIÓN			
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	MARGOTH DIAZ GONZALEZ		
C.C. No.	38.144.835 de Ibagué	NIT:	38144835-1
DIRECCIÓN:	Vereda Cay Zona Rural del Municipio de Ibagué		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3204068511
EMAIL:	margothdiaz77@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE:	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRAFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.		
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$8.854.225.00) M/CTE.		
PLAZO:	CINCO (5) MÉSSES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual debe suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.		
SUPERVISOR:	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO - Jefe Gestión Ambiental		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20161161 de 4/11/2016	VALOR CDP:	\$ 8.854.225,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	22040204: Gestión Ambiental		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Doctora YOLANDA CORZO CANDIA identificada con cedula de ciudadanía No. 65.726.146 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente Encargada y ordenadora del gasto según Resolución No. 772 del 21 de Noviembre de 2016, y quien en adelante se llamará el IBAL y la señora MARGOTH DIAZ GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 38.144.835 de Ibagué, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones: 1.- Que la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adquirió el predio denominado como Hoya Hidrográfica Cay, identificado con ficha catastral No. 00-04-0027-0143-000 y matrícula inmobiliaria No. 350-78954; conocida tradicionalmente en el área con el Nombre de Villa Martha y la Irlanda, ubicado en la Vereda Cay en el Municipio de Ibagué, con el propósito de Conservación y Protección de las fuentes hídricas abastecedoras del Acueducto de la ciudad. 2.- Que con el fin de conservar en buen estado del predio denominado Hoya hidrográfica de Cay, se hace necesario realizar monitoreos al bien inmueble, en aras de evitar talas, quemas, plantaciones ilícitas, así como el acceso al mismo de semovientes e invasores, al igual que el desarrollo de otras actividades que eviten el deterioro del bien adquirido, de igual manera realizar la vigilancia de la vivienda que se encuentra construida en mencionado predio. 3.- Lo anterior, se enmarca dentro de los ejes principales del gobierno "Par Ibagué con todo el corazón", eje fundamental "Agua" que se proyecta como primordial en

9.4



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 7

CONTRATO No.

- 0128

FECHA:

30 NOV 2016

la planificación territorial y en los lineamientos "ser amigable con el medio ambiente". De igual forma, La Empresa debe realizar, una Gestión Integral del Recurso Hídrico, por ser el elemento vital en los ciclos y procesos naturales de los ecosistemas y del hombre, además de ser determinante de los procesos de ocupación del territorio y del desarrollo de las actividades productivas de la sociedad. Por tanto, es necesario establecer acciones que orienten la gestión del recurso hídrico teniendo en consideración los ecosistemas y los recursos naturales; así como los aspectos sociales y las necesidades humanas, realizando el monitoreo, control y seguimiento del predio. 4.- Que por lo antes expuesto y teniendo como fundamento la política de calidad de la Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual es asegurar la prestación de sus servicios de manera eficiente con calidad, continuidad y cobertura; se hace necesario adelantar procesos que conlleven a conservar, recuperar y restaurar las condiciones ambientales de las fuentes hídricas que abastecen el acueducto del Municipio de Ibagué. 5.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 22 de abril de 2014, "por medio del cual se establece el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa sin importar cuantía, conforme lo establecido en el artículo 21 del acuerdo en mención, literal B numeral 11, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." 6.- Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20161161 de 4 de Noviembre de 2016, por valor de \$8.854.225.00, para cubrir la presente erogación. 7.- Que conforme a lo anterior el Gerente del IBAL, invito a presentar propuesta a la señora MARTGOTH DIAZ GONZALEZ, con el fin de que pudiera presentar su propuesta dentro del término concedido en la invitación a cotizar y posteriormente proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos y posterior elaboración de la minuta. 9.- Que luego de revisada la propuesta presentada, la jefe gestión ambiental, suscribe acta de evaluación y remite para elaboración de minuta los documentos para celebrar contrato para CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRAFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ., a la señora MARTGOTH DIAZ GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 38.448.835 de Ibagué, por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$8.854.225.00) M/CTE. 10.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, con las siguientes cláusulas:

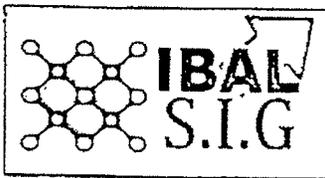
**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRAFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

**CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$8.854.225.00) M/CTE.

**CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual debe suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato

**CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.770.845.00) M/CTE, con la presentación de la cuenta de cobro, previa presentación del informe de actividades ejecutadas en el periodo, junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo, certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato y cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad Social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en

130



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021  
FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12  
VERSION: 01  
Página 3 de 7

CONTRATO No.	- 0128	FECHA:	30 NOV 2016
--------------	--------	--------	-------------

debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. PARÁGRAFO TERCERO: Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual, para la Reevaluación de Proveedores.

**CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato la realizará el Jefe Gestión Ambiental, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato.

**CLAUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES:** Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

**CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes aspectos:  
a.- CUMPLIMIENTO: para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incremento al valor y/o se prórrogué la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

**CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles

**CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1.- Realizar visitas periódicas al predio denominado Hoya Hidrográfica Cay con el fin de verificar el cumplimiento del objeto del contrato. 2.- EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cancelará oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para su pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. 3.- A través del supervisor se verificará el cumplimiento del objeto contratado. 4.- Suministrar los implementos necesarios para el buen desarrollo del contrato. 5.- Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si está obligado. 6.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: 1.- El servicio consiste en la vigilancia, administración y manejo del predio Denominado Hoya Hidrográfica CAY, para lo que procederá a ejercer las

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 4 de 7

CONTRATO No.

- 0128

FECHA:

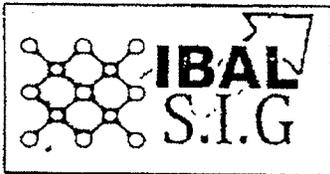
30 NOV 2016

actividades de desmonte y limpia de las áreas verdes, manejo adecuado a los arboles del predio, mantenimientos en los jardines, reforzamiento de cercas, recorridos de inspección, protección de proyectos (reforestaciones, restauración pasiva), apoyar a la sección de Gestión Ambiental en el proceso de seguimiento a las fuentes hídricas. 2.- Realizar el desmonte y limpia de las áreas verdes, para lo cual procederá a realizar el despeje, limpia del área, eliminando las especies indeseables que compitan con especies establecidas en estas zonas. 3.- Dar el manejo adecuado a los árboles que se encuentran contiguos a la casa principal y a las estructuras anexas para evitar que las ramas de los arboles afecten el techo de la casa principal y de las demás infraestructuras. 4.- Se deberán realizar los respectivos mantenimientos en los jardines que se encuentran alrededor de la vivienda, podas de formación a los árboles y arbustos. 5.- Las cercas deberán ser reforzadas cada vez que ellas lo requieran para proteger de manera especial los proyectos que se han ejecutado por las diferentes instituciones responsables. En el momento de que exista la necesidad de realizar el cambio de cercas (cambio de postes o alambre), la labor será realizada por el contratista. 6.- Deberá realizar recorridos de inspección, ejerciendo el control y la vigilancia del perímetro en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores o la realización de actividades por personas no autorizadas como son: talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren el bien adquirido. 7.- Proteger de manera especial los proyectos que han sido ejecutados por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL como es el caso de las reforestaciones y en alianza con CORTOLIMA. 8.- Abstenerse de efectuar aprovechamiento alguno del bosque natural o plantado que se encuentre dentro del bien; de igual manera no podrá establecer cultivos de ninguna especie, ni poseer animales de pastoreo en la Hacienda. 9.- Informar al supervisor cualquier actividad o suceso que genere afectación temporal o permanente al área de la reserva, y proponer alternativas de solución si es el caso. 10.- Entregar un informe mensual de los resultados de todos los procesos o acciones llevados a cabo en la reserva. 11.- Dar aviso inmediatamente al supervisor en caso de perturbación a la posesión y a la autoridad competente del área de jurisdicción. 12.- El Contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la Circular Conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de Protección Social y de Hacienda y Crédito Público. 13.- Apoyar a la Sección de Gestión Ambiental en el proceso de seguimiento a las fuentes hídricas abastecedoras del Acueducto de la ciudad de Ibagué y demás acciones inherentes de la Sección de Gestión Ambiental. 14.- Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaría general de la empresa. 15.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. 16.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaría general para su respectiva aprobación. 17.- Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. 18.- Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. El contrato de apoyo a la Gestión a que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el contratista de apoyo a la gestión, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades descritas anteriormente PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías,

133

79



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: GJ-R-021  
FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12  
VERSIÓN: 01  
Página 5 de 7

CONTRATO No. - 0128

FECHA: 30 NOV. 2016 -

Instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. PARÁGRAFO: El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Todos los datos e informaciones a las cuales tuvo acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2016.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO.** Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios, Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Quando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de

9.1 P (cc)



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 6 de 7

CONTRATO No.

- 0128

FECHA:

13 0 NOV 2016

conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes al contrato. b) Suscribir, actas de iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f) Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no sólo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co).

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo VIII Etapa Pos contractual - Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, busquen soluciones ágiles y directas para afrontar las discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstas en la ley y/o los mecanismos alternativos de solución de conflictos; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

127

10 30

	<b>CONTRATOS</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 7

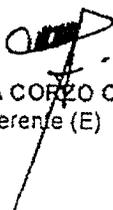
CONTRATO No. <b>- 0 1 2 8</b>	FECHA: <b>3 0 NOV 2016</b>
-------------------------------	----------------------------

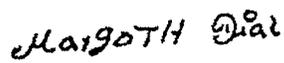
**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato:

a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. b) Los términos de referencia y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

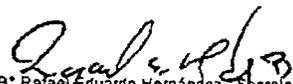
**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los **3 0 NOV 2016**

  
**YOLANDA CORZO CANDIA**  
 Gerente (E)

  
**MARGOTH DIAZ GONZALEZ**  
 C.C. 38 144835

  
**ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO**  
 Jefe Gestión Ambiental  
 Supervisora

  
 V° B° Rafael Eduardo Hernández - Secretario General

Transcrito: Alexa B., - Prof. Jurídico.  
 25/11/2016

	<b>ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-055
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 04
		Página 1 de 3

<b>Contrato No.</b>	CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN N° 128 DE NOVIEMBRE 30 DE 2016.			
<b>Objeto</b>	CONTRATO DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRAFICA CAY, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ \$8.854.225,00 MARGOTH DIAZ GONZALEZ			
<b>Valor total</b>	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO			
<b>Contratista</b>	DICIEMBRE 02 DE 2016			
<b>Supervisor</b>	CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN N° 128 DE NOVIEMBRE 30 DE 2016.			
<b>Fecha de Inicio</b>	CONTRATO DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRAFICA CAY, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ			
<b>Fecha de terminación</b>	MAYO 01 DE 2017.			
<b>Plazo de Ejecución</b>	CINCO (05) MESES			
	<b>FECHA DEL ACTA FINAL</b>	<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Día</b>
		2017	05	02
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.				
<b>Periodo informado</b>	02 de Abril a 01 de Mayo de 2017			
<b>Actividades desarrolladas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el desmonte y limpia de las áreas verdes, despeje, limpia del área, eliminando las especies indeseables que compiten con especies establecidas en estas zonas.</li> <li>Dar el manejo adecuado a los árboles que se encuentran contiguos a la casa principal y a las estructuras anexas (vivero, establo) para evitar que las ramas de los arboles afecten el techo de la casa principal y de las demás infraestructuras.</li> <li>Mantenimientos en los jardines que se encuentran alrededor de la vivienda, podas de formación a los árboles y arbustos.</li> <li>Reforzamiento de las cercas para proteger de manera especial los proyectos que se han ejecutado por las diferentes instituciones responsables. En el momento de que exista la necesidad de realizar el cambio de cercas (cambio de postes o alambre), la labor será realizada por el contratista.</li> <li>Recorridos de inspección, ejerciendo el control y la vigilancia del perímetro en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores o la realización de actividades por personas no autorizadas como son: talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren el bien adquirido.</li> </ul>			

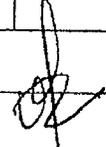


**ACTA FINAL DE ENTREGA Y  
RECIBO A SATISFACCIÓN**  
**SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-055  
**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12  
**VERSIÓN:** 04  
**Página 2 de 3**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección de manera especial los proyectos que han sido ejecutados por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL como es el caso de las reforestaciones y por CORTOLIMA.</li> <li>• Informar al supervisor cualquier actividad o suceso que genere afectación temporal o permanente al área de la reserva, y proponer alternativas de solución si es el caso.</li> <li>• Entregar un informe mensual de los resultados de todos los procesos o acciones llevados a cabo en la reserva.</li> <li>• Dar aviso inmediatamente al supervisor en caso de perturbación a la posesión y a la autoridad competente del área de jurisdicción.</li> </ul> <p>Apoyar a la Sección de Gestión Ambiental en el proceso de seguimiento a las fuentes hídricas abastecedoras del Acueducto de la ciudad de Ibagué y demás acciones inherentes de la Sección de Gestión Ambiental.</p>		
<b>Evidencias de la ejecución del contrato</b>	Informe de actividades		
<b>ESTADO DE CUENTA</b>			
<b>Valor Contrato</b>	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$8.854.225,00) M/TE.		
<b>Valor Acta No. 01</b>	UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.770.845,00) M/CTE.		
<b>Valor Acta No. 02</b>	UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.770.845,00) M/CTE.		
<b>Valor Acta No. 03</b>	UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.770.845,00) M/CTE.		
<b>Valor Acta N° 04</b>	UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.770.845,00) M/CTE.		
<b>Valor acta Final</b>	UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.770.845,00) M/CTE.		
<b>Saldo Pendiente</b>	00.00		
<b>APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			
<b>Entidad donde realiza el pago.</b>	<b>en se el</b>	<b>EFACTY / SERVIENTREGA</b>	<b>Valor total del aporte</b>
			\$218.200,00
<b>Planilla No.</b>		7145443256	<b>Salud</b>
			\$92.300,00
<b>Periodo cotizado</b>	<b>De:</b>	01/04/2017	<b>Pensión</b>
	<b>Hasta:</b>	30/04/2017	<b>ARL</b>
			\$118.100,00
			\$7.800,00

	<b>ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-055
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 04
		Página 3 de 3

ANEXOS:		Marque con x
Recibo de pago de seguridad social		X
Informe de actividades		X
Copia planillas de aporte		X
Firma <i>Margoth Diaz Gonzalez</i>		
Nombre		
	Contratista	Supervisor



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 7

CONTRATO No.	- 0 0 0 0	FECHA:	22 JUN 2017
--------------	-----------	--------	-------------

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	MARGOTH DIAZ GONZALEZ		
C.C. No.	38.144.835 de Ibagué	NIT:	38.144.835-1
DIRECCIÓN:	Vereda Cay Zona Rural del Municipio de Ibagué		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	TELÉFONO:	3204068511
EMAIL:	margothdiaz77@gmail.com		

TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
-----------------------	-----------------	---------------------	--------------

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO:	CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.550.750.00) M/CTE		
PLAZO:	ONCE (11) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. El lugar de ejecución será el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima		
SUPERVISOR:	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO - Jefe Gestión Ambiental		

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CDP No y Fecha.	20170514 de 03/05/2017	VALOR CDP:	\$ 20.550.750,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	22040204: gestión Ambiental (Cuencas Hidrográficas)		

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 93.369.940 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente Encargado según Decreto No. 1000-0491 del 09 de junio de 2017 y quien en adelante se llamará el IBAL y la señora MARGOTH DIAZ GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 38.144.835 de Ibagué, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adquirió el predio HOYA HIDROGRÁFICA CAY con un área de 1655.75 Has, ubicado en la parte alta de la vereda CAY en el Municipio de Ibagué; para conservar en buen estado del predio, es necesario realizar monitoreo al bien inmueble, en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores, talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren el bien adquirido, además de la importancia de conservación y protección de las cuencas abastecedoras de recurso hídrico; de igual manera la vivienda requiere vigilancia, limpieza de las zonas aledañas, entre otras actividades propias de la administración del predio. 2.- Que lo anterior, se enmarca dentro de los ejes principales del gobierno "Por Ibagué con todo el corazón", eje fundamental "Agua" que se proyecta como primordial en la planificación territorial y en los lineamientos "ser amigable con el medio ambiente". De igual forma, La Empresa debe realizar una Gestión Integral del Recurso Hídrico, por



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 7

CONTRATO No. - 0 0 0 0

FECHA: 22 JUN 2017

ser el elemento vital en los ciclos y procesos naturales de los ecosistemas y del hombre, además de ser determinante de los procesos de ocupación del territorio y del desarrollo de las actividades productivas de la sociedad. Por tanto, es necesario establecer acciones que orienten la gestión del recurso hídrico teniendo en consideración los ecosistemas y los recursos naturales; así como los aspectos sociales y las necesidades humanas, realizando el monitoreo, control y seguimiento del predio. 3.- Que por lo antes expuesto y dando cumplimiento a la política del Sistema de Gestión Ambiental como prestador de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, consciente de su compromiso en la conservación ambiental, establece como directriz el aprovechamiento racional de los recursos naturales; a través de una gestión ambiental integral continua, con criterios de competitividad empresarial y el desarrollo sostenible ambiental y social. 4.- Que se hace necesario adelantar procesos que conlleven a conservar, recuperar y restaurar las condiciones ambientales de las fuentes hídricas que abastecen el acueducto del Municipio de Ibagué; razón por la cual de realizarse la contratación es necesario una persona de apoyo para la administración y manejo del predio HOYA HIDROGRÁFICA CAY. 5.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 22 de abril de 2014, "por medio del cual se establece el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa sin importar cuantía, conforme lo establecido en el artículo 21 del acuerdo en mención, literal B numeral 11. "para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.". 6.- Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170514 de mayo 03 de 2017, por valor de \$20.550.750,00, para cubrir la presente erogación. 7.- Que conforme a lo anterior el Gerente del IBAL, invito a presentar propuesta a la señora **MARGOTH DIAZ GONZALEZ**, con el fin de que pudiera presentar su propuesta dentro del término concedido en la invitación a cotizar y posteriormente proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos y posterior elaboración de la minuta. 8.- Que luego de revisada la propuesta presentada, La Jefe Gestión Ambiental (E) suscribe acta de evaluación y remite para elaboración de minuta los documentos para **CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, a la señora **MARGOTH DIAZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 38.144.835 de Ibagué, por valor **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.550.750.00) M/CTE**. 9.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

**CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con **CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

**CLAUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.550.750.00) M/CTE**.

**CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. El lugar de ejecución será el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 7

CONTRATO No.

- 0 0 0 0

FECHA:

22 JUN 2017

**CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.868.250.00) M/CTE**, con la presentación de la cuenta de cobro, previa presentación del informe de actividades ejecutadas en el periodo, junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato y cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad Social. **PARÁGRAFO PRIMERO: PARÁGRAFO TERCERO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual, para la Reevaluación de Proveedores.

**CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato la realizará la Jefe Gestión Ambiental del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato.

**CLAUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES:** Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

**CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:  
**a.- Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

**CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles

**CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1.- Realizar visitas periódicas al predio HOYA HIDROGRAFICA CAY con el fin de verificar el cumplimiento del objeto del contrato. 2.- Cancelar oportunamente los pagos mensuales una vez el contratista presente los documentos requisitos para el mismo. 3.- Llevar a cabo la supervisión del contrato. 4.- Suministrar los implementos necesarios para el buen desarrollo del contrato. 5.-

441

54

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 4 de 7

<b>CONTRATO No.</b> - 0 0 8 0	<b>FECHA:</b> 2 2 JUN 2017
-------------------------------	----------------------------

Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: 1.- Realizar el desmonte y limpia de las áreas verdes, para lo cual procederá a realizar el despeje, limpia del área, eliminando las especies indeseables que compitan con especies establecidas en estas zonas. 2.- Dar el manejo adecuado a los árboles que se encuentran contiguos a la casa principal y a las estructuras anexas (vivero, establo) para evitar que las ramas de los arboles afecten el techo de la casa principal y de las demás infraestructuras. 3.- Se deberán realizar los respectivos mantenimientos en los Jardines que se encuentran alrededor de la vivienda, podas de formación a los árboles y arbustos. 4.- Las cercas deberán ser reforzadas cada vez que ellas lo requieran para proteger de manera especial los proyectos que se han ejecutado por las diferentes instituciones responsables. En el momento de que exista la necesidad de realizar el cambio de cercas (cambio de postes o alambre), la labor será realizada por el contratista. 5.- Deberá realizar recorridos de inspección, ejerciendo el control y la vigilancia del perímetro en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores o la realización de actividades por personas no autorizadas como son: talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren el bien adquirido. 6.- Proteger de manera especial los proyectos que han sido ejecutados por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como es el caso de las reforestaciones y por CORTOLIMA. 7.- Abstenerse de efectuar aprovechamiento alguno del bosque natural o plantado que se encuentre dentro del bien; de igual manera no podrá establecer cultivos de ninguna especie, ni poseer animales de pastoreo en la Hacienda. 8.- Informar al supervisor cualquier actividad o suceso que genere afectación temporal o permanente al área de la reserva, y proponer alternativas de solución si es el caso. 9.- Entregar un informe mensual de los resultados de todos los procesos o acciones llevados a cabo en la reserva. 10.- Dar aviso inmediatamente al supervisor en caso de perturbación a la posesión y a la autoridad competente del área de jurisdicción. 11.- Contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la Circular Conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de Protección Social y de hacienda y Crédito Público. 12.- Apoyar a la Sección de Gestión Ambiental en el proceso de seguimiento a las fuentes hídricas abastecedoras del Acueducto de la ciudad de Ibagué y demás acciones inherentes de la Sección de Gestión Ambiental. 13.- Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. 14.- Desarrollar las actividades materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión Integral del IBAL. 15.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. 16.- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas. 17.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 18.- Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. 19.- Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

4



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 5 de 7

CONTRATO No.	- 0 0 8 0	FECHA:	2 2 JUN 2017
--------------	-----------	--------	--------------

Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2017.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO.** Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

9 2 1



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-021**

**FECHA VIGENCIA:**

2016-10-12

**VERSIÓN: 01**

**Página 6 de 7**

**CONTRATO No.**

- 0 0 2 0

**FECHA:**

2 2 JUN 2017

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:**

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f) Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co).

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 7 de 7</b>

<b>CONTRATO No.</b> - 0 0 8 0	<b>FECHA:</b> 2 2 JUN 2017
-------------------------------	----------------------------

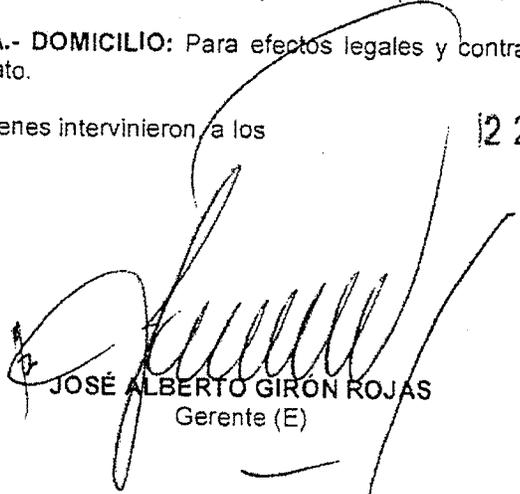
**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscaran soluciones ágiles y directas para afrontar las discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstas en la ley y/o los mecanismos alternativos de solución de conflictos; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. b) La invitación y/o Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

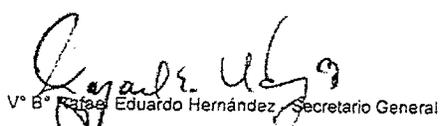
**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los **22 JUN 2017**

  
**JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
Gerente (E)

  
**MARGOTH DIAZ GONZALEZ**  
C.C.

  
**MONICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL**  
Jefe Ambiental (E)  
Supervisora

  
Vº Bº Rafael Eduardo Hernández, Secretario General  
Revisó: Rector Alfredo Moreno – Prof. Especializado  
Proyectó: Viviana R. – Prof. Univ. – 13/06/2017

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 3</b>

**FECHA:** 28 MAY 2018

**ADICIÓN EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO N° 0080 DEL 22 DE JUNIO DE 2017.**

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA**

<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	MARGOTH DIAZ GONZALEZ		
<b>C.C. No.</b>	38.144.835 de Ibagué	<b>NIT:</b>	38.144.835-1
<b>DIRECCIÓN:</b>	Vereda Cay Zona Rural del Municipio de Ibagué		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué – Tolima	<b>TELÉFONO:</b>	3204068511
<b>EMAIL:</b>	margothdiaz77@gmail.com		
<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	PERSONA NATURAL	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO:</b>	SIMPLIFICADO

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

**OBJETO:** CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

**VALOR DEL CONTRATO**

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	\$20.550.750.00
<b>VALOR PRESENTE ADICIÓN N° 1</b>	\$ 9.341.250.00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$29.892.000.00

**PLAZO DEL CONTRATO**

<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	ONCE (11) MESES
<b>PLAZO PRESENTE PRORROGA No 1</b>	CINCO (05) MESES.
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	DIECISÉIS (16) MESES.

**SUPERVISOR:** ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO – Profesional Especializado II Gestión Ambiental

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6 representada legalmente por el Ingeniero JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 93.369.940 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0817 del 12 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión folio No. 13369 del 13 de septiembre de 2017 y quien en adelante se llamará el IBAL y la señora MARGOTH DIAZ GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 38.144.835 de Ibagué, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido realizar la presente adición en valor y plazo, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

23 MAY 2018  
In 8: vD



**MODIFICACIONES Y/O ADICIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CODIGO: GJ-R-023**

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN: 01**

**Página 2 de 3**

**FECHA:**

**28 MAY 2018**

1.- Que se suscribió el contrato de Apoyo a la Gestion N° 080 del Junio 22 de 2017, entre el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y MARGOTH DIAZ GONZALEZ el cual tiene por objeto: "CONTRATO DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRAFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE", por un valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.550.750,00) M/CTE. 2.- Que el contrato N° 0080 de Junio 22 de 2017 fenece el 28 de Mayo de 2018, que para dicho plazo los procedimientos contractuales se encuentran restringidos producto de la prohibiciones contempladas en la Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales, es así, que en aras de conservar en buen estado del Predio Denominado Hoya Hidrografica Cay, para conservar en buen estado del predio, es necesario realizar monitoreo al bien inmueble, en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores, talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren el bien adquirido, además de la importancia de conservación y protección de las cuencas abastecedoras de recurso hídrico; de igual manera la vivienda requiere vigilancia, limpieza de las zonas aledañas, entre otras actividades. 3.- Que por estos motivos la Líder de Gestión Ambiental de la empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, manifiesta la necesidad de adicionar el contrato número 080 Junio 22 de 2017, con el fin de cumplir con la ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRAFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE. 4.- Que lo anterior, se enmarca dentro de los ejes principales del gobierno "Por Ibagué con todo el corazón", eje fundamental "Agua" que se proyecta como primordial en la planificación territorial y en los lineamientos "ser amigable con el medio ambiente". De igual forma, La Empresa debe realizar una Gestión Integral del Recurso Hídrico, por ser el elemento vital en los ciclos y procesos naturales de los ecosistemas y del hombre, además de ser determinante de los procesos de ocupacion del territorio y del desarrollo de las actividades productivas de la sociedad. Por tanto, es necesario establecer acciones que orienten la gestión del recurso hídrico teniendo en consideración los ecosistemas y los recursos naturales; así como los aspectos sociales y las necesidades humanas, realizando el monitoreo, control y seguimiento del predio. 5.- Que por lo antes expuesto y dando cumplimiento a la política del Sistema de Gestión Ambiental como prestador de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, consciente de su compromiso en la conservación ambiental, establece como directriz el aprovechamiento racional de los recursos naturales; a través de una gestión ambiental integral continua, con criterios de competitividad empresarial y el desarrollo sostenible ambiental y social. Se hace necesario adelantar procesos que conlleven a conservar, recuperar y restaurar las condiciones ambientales de las fuentes hídricas que abastecen el acueducto del Municipio de Ibagué; razón por la cual de realizarse la contratación es necesario una persona de apoyo para la administración y manejo del predio HOYA HIDROGRAFICA CAY. 6.-Que por estas razones, se hace necesario adicionar el contrato número 080 de Junio 22 de 2017, a nombre de MARGOTH DIAZ GONZALEZ. para mantener la continuidad del servicio la vigilancia, administración y manejo del predio HOYA HIDROGRAFICA CAY, declarado como reserva forestal del municipio de Ibagué. 7.- Que durante el desarrollo del presente contrato no se han presentado suspensiones, y que su tiempo inicial de ejecución finaliza el 28 de mayo de 2018. 7.- Que durante el desarrollo del presente contrato no se han presentado suspensiones y presenta el siguiente balance:

**Administrativo**

Fecha contrato	Junio 22 de 2017
Acta de inicio	Junio 29 de 2017
Plazo inicial	Once (11) meses
Fecha de terminación	Mayo 28 de 2018

**Financiero:**

Valor Contrato	\$20.550.750
Valor Ejecutado:	\$16.814.250
Valor por ejecutar:	\$ 3.736.500



**MODIFICACIONES Y/O ADICIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-023**

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN: 01**

**Página 3 de 3**

**FECHA:**

28 MAY 2018

8.- Que la necesidad de adicionar dicho contrato en un 50% del valor inicial contratado, no supera el 50% de lo inicialmente contratado de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Capítulo VII - EJECUCIÓN DEL CONTRATO - artículo 50.- *Modificaciones, Adiciones Y Prorrogas Contractuales.* 9.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 20180510 de 14 de marzo de 2018, por valor de \$9.341.250.00, para cubrir la presente erogación. 10.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición en valor y plazo así

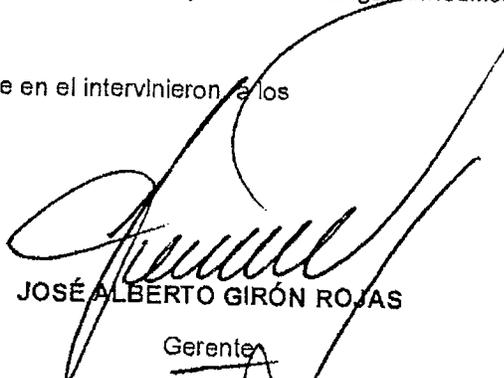
**CLAUSULA PRIMERA.** - Adicionar el valor del Contrato N° 0080 DEL 22 DE JUNIO DE 2017, en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.341.250.00) M/CTE., debiendo cumplir como contraprestación a este valor las obligaciones establecidas en la cláusula Decima Primera del contrato. Que el valor del contrato queda convenido en la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$29.892.000.00) MCTE

**CLAUSULA SEGUNDA.** - Adicionar el plazo del Contrato N° 0080 DEL 22 DE JUNIO DE 2017, en CINCO (05) MESES más, quedando un plazo total de DIECISÉIS (16) MESES.

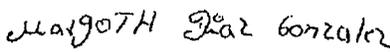
**CLAUSULA TERCERA:** Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato N° 0080 DEL 22 DE JUNIO DE 2017, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación.

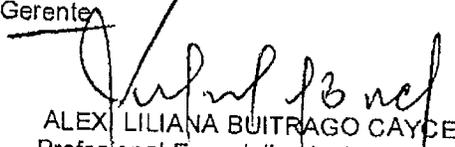
Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

28 MAY 2018

  
JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS

Gerente

  
MARGOTH DIAZ GONZALEZ  
C.C. 38.144.835

  
ALEX LILIANA BUITRAGO CAYCEDO  
Profesional Especializado II Gestión Ambiental.  
Supervisora

V° B° María Victoria Bobadilla Polanco - Secretaria general  
Proyecto: Diana R. - Prof. Univ



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021  
**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12  
**VERSIÓN:** 01  
Página 1 de 8

**CONTRATO No. 17.1**      **FECHA: 22 NOV 2018**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b> CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN			
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE</b>			
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	<b>MUNICIPIO:</b>	Ibagué - Tolima
<b>TELÉFONO:</b>	2756000 Ext. 138 - 139	<b>COREO ELECTRÓNICO</b>	sgeneral@ibal.gov.co
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	MARGOTH DIAZ GONZALEZ		
<b>C.C. No.</b>	38.144.835 de Ibagué	<b>NIT:</b>	38.144.835-1
<b>DIRECCIÓN:</b>	Vereda Cay		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué - Tolima	<b>TELÉFONO:</b>	3204068511
<b>EMAIL:</b>	margothdiaz77@gmail.com		
<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	PERSONA NATURAL	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO:</b>	SIMPLIFICADO
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000.00) M/CTE		
<b>PLAZO:</b>	SEIS (6) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. El lugar de ejecución será el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.		
<b>SUPERVISOR:</b>	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO - Profesional Especializado II Gestión Ambiental		
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO</b>			
<b>CDP.No y Fecha.</b>	20181152 de 25/10/2018	<b>VALOR CDP:</b>	\$ 8.400.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL:</b>	22010114 Trabajadores Ocasionales Accident.		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.200.337 de Bogotá, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0966 del 08 de noviembre de 2018 y Acta de Posesión folio No. 14406 y quien en adelante se llamará el IBAL y la señora MARGOTH DIAZ GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 38.144.835 de Ibagué (Tolima), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adquirió el predio Hoya Hidrográfica Cay con un área de 1655.75 Has, ubicado en la Vereda Cay en el Municipio de Ibagué; para conservar en buen estado del predio se hace necesario llevar a cabo diferentes actividades para dar cumplimiento al objetivo de la misma como: monitoreo al bien inmueble, en áreas de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores, talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren el bien adquirido y por el cual fue declarado Reserva Forestal; de igual manera la vivienda requiere vigilancia, limpieza de las zonas aledañas, entre otras actividades propias de la administración del predio. 2.- Que lo anterior, se enmarca dentro de los ejes principales del gobierno "Por Ibagué con todo el corazón", eje fundamental



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 8

CONTRATO N°: **17.1**

FECHA: **22 NOV 2018**

"Agua" que se proyecta como primordial en la planificación territorial y en los lineamientos "ser amigable con el medio ambiente". De igual forma, en cumplimiento de políticas ambientales La Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado debe realizar una Gestión Integral del Recurso Hídrico, por ser el elemento vital en los ciclos y procesos naturales de los ecosistemas y del hombre, además de ser determinante de los procesos de ocupación del territorio y del desarrollo de las actividades productivas de la sociedad, además el déficit de agua genera problemas de disponibilidad, desabastecimiento y racionamiento de agua con sus consecuentes efectos nocivos sobre la calidad de vida de la población y sus actividades económicas. Por tanto, es necesario establecer acciones que orienten la gestión del recurso hídrico teniendo en consideración los ecosistemas y los recursos naturales; así como los aspectos sociales y las necesidades humanas, realizando el monitoreo, control y seguimiento del predio. 3.- Que por lo antes expuesto y dando cumplimiento a la política del Sistema de Gestión Ambiental como prestador de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, consciente de su compromiso en la conservación ambiental, establece como directriz el aprovechamiento racional de los recursos naturales; a través de una gestión ambiental integral continua, con criterios de competitividad empresarial y el desarrollo sostenible ambiental y social. Se hace necesario adelantar procesos que conlleven a conservar, recuperar y restaurar las condiciones ambientales de las fuentes hídricas que abastecen el acueducto del Municipio de Ibagué; razón por la cual de realizarse la contratación es necesario una persona de apoyo para la administración y manejo del predio denominado Hoya Hidrográfica Cay. 4.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 22 de abril de 2014, "por medio del cual se establece el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa sin importar cuantía, conforme lo establecido en el artículo 21 del acuerdo en mención, literal B numeral 11. "para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.". 5.- Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20181152 del 25 de octubre de 2018, por valor de \$8.400.000.00, para cubrir la presente erogación. 6.- Que conforme a lo anterior el Gerente del IBAL, invito a presentar propuesta a la señora **MARGOTH DIAZ GONZALEZ**, con el fin de que pudiera presentar su propuesta dentro del término concedido en la invitación a ofertar y posteriormente proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos y posterior elaboración de la minuta. 7.- Que luego de revisada la propuesta presentada, la Profesional Especializado II de Gestión Ambiental, suscribe acta de evaluación y remite para elaboración de minuta los documentos para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**, a la señora **MARGOTH DIAZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 38.144.835 de Ibagué (Tolima), por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000.00) M/CTE**. 8.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.**

**CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato, relacionado con **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

**CLAUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000.00) M/CTE**.



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 8

CONTRATO No: ----- 17.1

FECHA: 22 NOV 2018

**CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. El lugar de ejecución será el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

**CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS \$1.400.000 M/CTE, previa presentación del informe escrito junto con los anexos y soportes de las actividades realizadas durante el periodo a pagar y cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y riesgos profesionales, con el visto bueno del supervisor, y aprobación de los demás documentos requeridos para el trámite de cuenta conforme a la reglamentación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual, para la Reevaluación de Proveedores.

**CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato la realizará el Profesional Especializado II de Gestión Ambiental del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisora del contrato será notificada de la designación de la supervisión a través del registro de calidad "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, suscrito por el Ordenador del Gasto y la Secretaria General, una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

**CLAUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES:** Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

**CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:  
**a.- Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 4 de 8

CONTRATO No. 17.1

FECHA:

22 NOV 2018

**CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

**CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1.- El IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, cancelará oportunamente el valor de la orden una vez cumplidos los requisitos para el pago. 2.- El supervisor, deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado. 3.- A través del supervisor verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes y demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. 4.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 5.- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y supervisión y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado. 6.- En caso de algún incumplimiento a las obligaciones del contrato el IBAL podrá iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. 7.- Dar trámite a los requerimientos realizados por el contratista para dar cumplimiento a las actividades que permitan llevar a cabo el objeto contractual. 8.- Suministrar los implementos necesarios para el buen desarrollo del contrato. 9.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: 1.- Realizar el desmonte y limpia de las áreas verdes, para lo cual procederá a realizar el despeje, limpia del área, eliminando las especies indeseables que compitan con especies establecidas en estas zonas. 2.- Dar el manejo adecuado a los árboles que se encuentran contiguos a la casa principal y a las estructuras anexas (vivero, establo) para evitar que las ramas de los arboles afecten el techo de la casa principal y de las demás infraestructuras. 3.- Se deberán realizar los respectivos mantenimientos en los jardines que se encuentran alrededor de la vivienda, podas de formación a los árboles y arbustos. 4.- Las cercas deberán ser reforzadas cada vez que ellas lo requieran para proteger de manera especial los proyectos que se han ejecutado por las diferentes instituciones responsables. En el momento de que exista la necesidad de realizar el cambio de cercas (cambio de postes o alambre), la labor será realizada por el contratista. 5.- Deberá realizar recorridos de inspección dentro del perímetro de la propiedad y predios adyacentes que tengan como objeto la conservación de recursos naturales del sector. Ejerciendo el control y la vigilancia, en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores o la realización de actividades por personas no autorizadas como son: talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren el bien adquirido, Proteger de manera especial los proyectos que han sido ejecutados por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL como es el caso de las reforestaciones y por CORTOLIMA. 6.- Abstenerse de efectuar aprovechamiento alguno del bosque natural o plantado que se encuentre dentro del bien; de igual manera no podrá establecer cultivos de ninguna especie, ni poseer animales de pastoreo en la Hacienda. 7.- Informar al supervisor cualquier actividad o suceso que genere



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 5 de 8

CONTRATO N.º 173

FECHA: 22 NOV 2018

afectación temporal o permanente al área de la reserva, y proponer alternativas de solución si es el caso. 8.- Entregar un informe mensual de los resultados de todos los procesos o acciones llevados a cabo en la reserva. 9.- Dar aviso inmediatamente al supervisor en caso de perturbación a la posesión y a la autoridad competente del área de jurisdicción. 10.- El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la Circular Conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de Protección Social y de hacienda y Crédito Público. 11.- Apoyar a la Oficina de Gestión Ambiental en el proceso de seguimiento a las fuentes hídricas abastecedoras del Acueducto de la ciudad de Ibagué y demás acciones inherentes de la Sección de Gestión Ambiental. 12.- Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual a partir del envío de la presente invitación hará parte integral del contrato a suscribir. 13.- Cumplir con cada uno de los Registros del Sistema Integrado de Gestión. 14.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. 15.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaría general para su respectiva aprobación. 16.- Desarrollar las actividades materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión del IBAL. 17.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. 18.- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas. 19.- Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato de Apoyo a la Gestión que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el contratista de apoyo a la gestión, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas referente a **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 6 de 8

CONTRATO No. 171

FECHA: 22 NOV 2018

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2018.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO.** Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Minimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes.



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 7 de 8

CONTRATO N° 17.1

FECHA: 22 NOV 2018

aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes al contrato. b) Suscribir, actas de iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f) Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co).

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.** El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la Disponibilidad Presupuestal, el Manual De Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL PROPONENTE, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. g) El Acta de Evaluación de propuestas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 8 de 8

CONTRATO **17.1**

FECHA: **22 NOV 2018**

registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

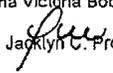
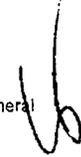
**CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO:** Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los **22 NOV 2018**

  
**CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA**  
Gerente General

  
**MARGOTH DIAZ GONZALEZ**  
C.C. 38.144.835 de Ibagué  
Contratista

V° B° María Victoria Bobadilla Polania. - Secretaria General

Proyecto:  Jacklyn C. Prof. Universitario 

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 8</b>

<b>CONTRATO No.</b> ----- - 057	<b>FECHA:</b> 18 JUN 2019
------------------------------------	------------------------------

<b>TIPO DE CONTRATO:</b> CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN		<b>INVITACIÓN No.</b>	067-2019
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE</b>			
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	<b>MUNICIPIO:</b>	Ibagué - Tolima
<b>TELÉFONO:</b>	2756000 Ext. 138 – 139	<b>COREO ELECTRÓNICO</b>	sgeneral@ibal.gov.co
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	MARGOTH DIAZ GONZALEZ ✓		
<b>C.C. No.</b>	38.144.835 de Ibagué	<b>NIT:</b>	38.144.835-1 ✓
<b>DIRECCIÓN:</b>	Vereda Cay		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué – Tolima	<b>TELÉFONO:</b>	3204068511
<b>EMAIL:</b>	margothdiaz77@gmail.com		
<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	PERSONA NATURAL	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO:</b>	SIMPLIFICADO
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$15.884.000) M/CTE, ✓		
<b>PLAZO:</b>	ONCE (11) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Ibagué en el predio denominado Hoya Hidrográfica Cay y parte alta de la Vereda Cay; zona rural del municipio de Ibagué.		
<b>SUPERVISOR:</b>	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO - Lider Gestión Ambiental		
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO</b>			
<b>CDP No y Fecha.</b>	20190607 del 22/05/2019	<b>VALOR CDP:</b>	\$ 15.884.000,00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL:</b>	22020318 Trabajadores Ocasionales (Operativo)		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero MARIO ALBERTO CASAS GUERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.829.964 de Ibagué, en su condición de Gerente encargado y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0476 del 05 de junio de 2019 y Acta de Posesión folio No. 14861, y quien en adelante se llamará el IBAL y la señora MARGOTH DIAZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 38.144.835 de Ibagué (Tolima), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- La Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adquirió el predio Hoya Hidrográfica Cay con un área de 1655.75 Has, ubicado en la Vereda Cay en el Municipio de Ibagué; para conservar el buen estado del predio se hace necesario llevar a cabo diferentes actividades tales como: monitoreo al bien inmueble, en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores, talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren el bien adquirido y por el cual fue declarado Reserva Forestal; de igual manera la vivienda requiere vigilancia, limpieza de las zonas aledañas, entre otras actividades propias de la administración del predio. 2.- Lo anterior, se enmarca dentro de los ejes principales del gobierno "Por Ibagué con todo el corazón", eje fundamental "Agua" que se proyecta como primordial



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 8

CONTRATO No. - - - - - 057

FECHA:

18 JUN 2019

en la planificación territorial y en los lineamientos "ser amigable con el medio ambiente". De igual forma, en cumplimiento de políticas ambientales La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado debe realizar una Gestión Integral del Recurso Hídrico, por ser el elemento vital en los ciclos y procesos naturales de los ecosistemas y del hombre, además de ser determinante de los procesos de ocupación del territorio y del desarrollo de las actividades productivas de la sociedad, además el déficit de agua genera problemas de disponibilidad, desabastecimiento y racionamiento de agua con sus consecuentes efectos nocivos sobre la calidad de vida de la población y sus actividades económicas. Por tanto, es necesario establecer acciones que orienten la gestión del recurso hídrico teniendo en consideración los ecosistemas y los recursos naturales; así como los aspectos sociales y las necesidades humanas, realizando el monitoreo, control y seguimiento del predio. 3.- Por lo antes expuesto y dando cumplimiento a la política del Sistema de Gestión Ambiental como prestador de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, consciente de su compromiso en la conservación ambiental, establece como directriz el aprovechamiento racional de los recursos naturales; a través de una gestión ambiental integral continua, con criterios de competitividad empresarial y el desarrollo sostenible ambiental y social. Se hace necesario adelantar procesos que conlleven a conservar, recuperar y restaurar las condiciones ambientales de las fuentes hídricas que abastecen el acueducto del Municipio de Ibagué; razón por la cual es necesario contratar una persona de apoyo para la administración y manejo del predio denominado Hoya Hidrográfica Cay. 4.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 22 de abril de 2014, "por medio del cual se establece el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa sin importar cuantía, conforme lo establecido en el artículo 21 del acuerdo en mención, literal B numeral 11. "para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." 5.- Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20190607 del 22 de mayo de 2019, por valor de \$15.884.000,00, para cubrir la presente erogación. 6.- Que conforme a lo anterior el Gerente del IBAL, invito a presentar propuesta a la señora **MARGOTH DIAZ GONZALEZ**, con el fin de que pudiera presentar su propuesta dentro del término concedido en la invitación a ofertar y posteriormente proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos y posterior elaboración de la minuta. 7.- Que luego de revisada la propuesta presentada, el Líder de la oficina de Gestión Ambiental, suscribe acta de evaluación y remite para elaboración de minuta los documentos para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**, a la señora **MARGOTH DIAZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 38.144.835 de Ibagué (Tolima), por valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$15.884.000.00) M/CTE**. 8.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.**

**CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

**CLAUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$15.884.000.00) M/CTE**.

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 3 de 8

<b>CONTRATO No.</b> ----- - 057	<b>FECHA:</b> 18 JUN 2019
------------------------------------	---------------------------

**CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. El lugar de ejecución será el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

**CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS \$1.444.000 M/CTE, previa presentación del informe escrito junto con los anexos y soportes de las actividades realizadas durante el periodo a pagar y cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y riesgos profesionales, con el visto bueno del supervisor, y aprobación de los demás documentos requeridos para el trámite de cuenta conforme a la reglamentación del IBAL SA ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.

**CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato la realizará la Líder del Grupo Gestión Ambiental del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisora del contrato será notificada de la designación de la supervisión a través del registro de calidad "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, suscrito por el Ordenador del Gasto y la Secretaria General, una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

**CLAUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES:** Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

**CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA:** El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y terminación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

a.- Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

**CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 01

**Página 4 de 8**

**CONTRATO No.**  
----- - 057

**FECHA:** 18 JUN 2016

deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

**CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1.-** El IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, cancelará oportunamente el valor de la orden una vez cumplidos los requisitos para el pago. **2.-** El supervisor, deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado. **3.-** A través del supervisor verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes y demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. **4.-** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **5.-** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y supervisión y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado. **6.-** En caso de algún incumplimiento a las obligaciones del contrato el IBAL podrá iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. **7.-** Dar trámite a los requerimientos realizados por el contratista para dar cumplimiento a las actividades que permitan llevar a cabo el objeto contractual. **8.-** Suministrar los implementos necesarios para el buen desarrollo del contrato. **9.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del objeto contractual, el Contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: **1.-** Realizar el desmonte y limpia de las áreas verdes, para lo cual procederá a realizar el despeje, limpia del área, eliminando las especies indeseables que compitan con especies establecidas en estas zonas. **2.-** Dar el manejo adecuado a los árboles que se encuentran contiguos a la casa principal y a las estructuras anexas (vivero, establo) para evitar que las ramas de los arboles afecten el techo de la casa principal y de las demás infraestructuras. **3.-** Se deberán realizar los respectivos mantenimientos en los jardines que se encuentran alrededor de la vivienda, podas de formación a los árboles y arbustos. **4.-** Las cercas deberán ser reforzadas cada vez que ellas lo requieran para proteger de manera especial los proyectos que se han ejecutado por las diferentes instituciones responsables. En el momento de que exista la necesidad de realizar el cambio de cercas (cambio de postes o alambre), la labor será realizada por el contratista. **5.-** Deberá realizar recorridos de inspección dentro del perímetro de la propiedad y predios adyacentes que tengan como objeto la conservación de recursos naturales del sector. Ejerciendo el control y la vigilancia, en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores o la realización de actividades por personas no autorizadas como son: talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren el bien adquirido, Proteger de manera especial los proyectos que han sido ejecutados por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL como es el caso de las reforestaciones y por CORTOLIMA. **6.-** Abstenerse de efectuar aprovechamiento alguno del bosque natural o plantado que se encuentre dentro del bien; de igual manera no podrá establecer cultivos de ninguna especie, ni poseer animales de pastoreo en la Hacienda. **7.-** Informar al supervisor cualquier actividad o suceso que genere afectación temporal o permanente al área de la reserva, y proponer alternativas de solución si es el caso. **8.-** Entregar un informe mensual de los resultados de todos los procesos o acciones llevados a cabo en la reserva. **9.-** Dar aviso inmediatamente al supervisor en caso de perturbación a la posesión y a la autoridad competente del área de jurisdicción. **10.-** El contratista se compromete a dar

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 5 de 8</b>

<b>CONTRATO No.</b> - - - - - 057	<b>FECHA:</b> 18 JUN 2019
-----------------------------------	---------------------------

cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la Circular Conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de Protección Social y de hacienda y Crédito Público. 11.- Apoyar a la Oficina de Gestión Ambiental en el proceso de seguimiento a las fuentes hídricas abastecedoras del Acueducto de la ciudad de Ibagué y demás acciones inherentes de la Sección de Gestión Ambiental. 12.- Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual a partir del envío de la presente invitación hará parte integral del contrato a suscribir. 13.- Cumplir con cada uno de los Registros del Sistema Integrado de Gestión. 14.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. 15.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 16.- Desarrollar las actividades materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión del IBAL. 17.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. 18.- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas. 19.- Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual. 20.- Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas por el supervisor del contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 01

**Página 6 de 8**

**CONTRATO No.:** - - - - - 057

**FECHA:** 18 JUN 2019

responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2019.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO.** Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 7 de 8</b>

<b>CONTRATO No.</b> ----- - 057	<b>FECHA:</b> 18 JUN 2019
------------------------------------	------------------------------

conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f)** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe suscribir y dar trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co).

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 “por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL” – Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar “... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos”. En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.** El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad y la Disponibilidad Presupuestal, el Manual De Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL PROPONENTE, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Las adiciones en valor y/o plazo que se suscriban por las partes, derivadas de este contrato. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. **g)** El Acta de Evaluación de propuestas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes “SIP” o los datos aportados en la propuesta. Toda



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 8 de 8

CONTRATO No. - - - - - 057

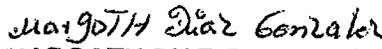
FECHA: 18 JUN 2019

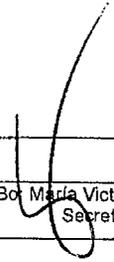
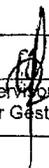
interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO:** Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 18 JUN 2019

  
**MARIO ALBERTO CASAS GUERRA**  
Gerente General (E)  
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

  
**MARGOTH DIAZ GONZALEZ**  
C.C. 38.144.835 de Ibagué  
Contratista

		
VoBo: María Victoria Bobadilla Polanía - Secretario General	Aprobado supervisor: Alexi Liliana Buitrago- Líder Gestión Ambiental	Proyectó: Carolina Castro – Profesional Universitario

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 166279165



WEB

10:31:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARGOTH DIAZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38144835:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de mayo de 2021, a las 10:39:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	38144835
Código de Verificación	38144835210504103936

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2021 10:41:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **38144835** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22582628** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:02 AM horas del 04/05/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **38144835**

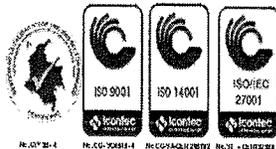
Apellidos y Nombres: **DIAZ GONZALEZ MARGOTH**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
[lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia  
de la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



Gobierno en  
Línea

Todos los derechos reservados.





**DIAN**  
Departamento Administrativo de Ingresos y Aduanas

Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal



**MUISCA**  
Ministerio Único de Ingresos, Comercio y Control Administrativo

001

2. Concepto:  0  1 Inscripción  
Especie reservada para la DIAN



4. Número de formulario: 14395124376



141517707212489984(8020) 0000014395124376

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 8 1 4 4 8 3 5 - 1

6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico: 9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida  2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía  1  3

26. Número de identificación: 3 8 1 4 4 8 3 5

27. Fecha expedición: 1 9 9 9 0 6 0 4

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: COLOMBIA

29. Departamento: Tolima

30. Ciudad/Municipio: Ibagué

31. Primer apellido: DIAZ

32. Segundo apellido: GONZALEZ

33. Primer nombre: MARGOTH

34. Otros nombres: 0 0 1

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Tolima

40. Ciudad/Municipio: Ibagué

41. Dirección principal: VDA CAI

42. Correo electrónico: constanzaromerol71@hotmail.com

43. Código postal: 1 6 9

44. Teléfono 1: 3 2 0 4 0 6 8 5 1 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad económica		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código
8 2 9 9	2 0 1 6 1 1 1 1						9 1 4 3

52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
1	2																											

12-Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 6 1 1 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurrirá podrá ser sancionada.  
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante:

MARGOTH Diaz 38.144835

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

GUERRA TRUJILLO LUZ STELLA

994. Nombre: GUERRA TRUJILLO LUZ STELLA  
985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 11-11-2016 03:19:23PM



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**MARGOTH DIAZ GONZALEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **38.144.835**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Mayo del 2021.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL**



**DATOS GENERALES DEL APORTANTE:**  
 TIPO IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA / NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 3814488  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARGOTH DIAZ GONZALEZ / DEPARTAMENTO: TOLIMA  
 DIRECCIÓN: CLARITA BOTERO / TELÉFONO: 3204098  
 CIUDAD/MUNICIPIO: 220301-PORVENIR / ACTIVIDAD ECONOMICA: UNICO  
 TIPO EMPRESA: PRIVADA / ACTIVIDAD ECONOMICA: UNICO  
 APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEVA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): NO

**DATOS GENERALES DE LA PLANILLA:**  
 NÚMERO PLANILLA: 4386292343 / TIPO DE PLANILLA: INDEPENDIENTES  
 MES: 2021 / PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 2021  
 MES: 2021/04/16 / NÚMERO AUTORIZACIÓN: 6894771809

**DATOS GENERALES DE LA PLANILLA (CONTINUA):**  
 NÚMERO PLANILLA: 4386292343 / TIPO DE PLANILLA: INDEPENDIENTES  
 MES: 2021 / PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 2021  
 MES: 2021/04/16 / NÚMERO AUTORIZACIÓN: 6894771809

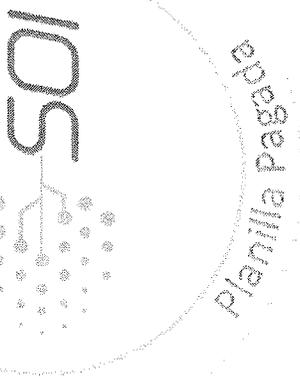
TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A SEVA E ICBF	
APORTES VOLUNTARIOS	APORTES OBLIGATORIOS	APORTES VOLUNTARIOS	APORTES OBLIGATORIOS	APORTES VOLUNTARIOS	APORTES OBLIGATORIOS
EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE
\$ 145,400	\$ 145,400	\$ 145,400	\$ 145,400	\$ 145,400	\$ 145,400
TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A SEVA E ICBF	
\$ 145,400	\$ 145,400	\$ 145,400	\$ 145,400	\$ 145,400	\$ 145,400

INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERIDAD		SALDO A FAVOR	
NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR
1	\$ 0	1	\$ 0		\$ 0
TOTAL INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		TOTAL LICENCIA MATERIDAD		TOTAL SALDO A FAVOR	
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0

NOVEDADES		LIBERACIÓN RETENCIONES APORTES		SEGURIDAD SOCIAL	
NOVEDAD	VALOR	LIBERACIÓN	VALOR	LIBERACIÓN	VALOR
NOVEDAD 1	\$ 0	LIBERACIÓN 1	\$ 0	LIBERACIÓN 1	\$ 0
TOTAL NOVEDADES		TOTAL LIBERACIÓN RETENCIONES APORTES		TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

DATOS DEL COTIZANTE		PENSION		SALUD		SEVA E ICBF		TOTAL	
NÚMERO	VALOR	NÚMERO	VALOR	NÚMERO	VALOR	NÚMERO	VALOR	NÚMERO	VALOR
220301-PORVENIR	\$ 908,528	220301-PORVENIR	\$ 908,528	220301-PORVENIR	\$ 908,528	220301-PORVENIR	\$ 908,528	220301-PORVENIR	\$ 908,528
TOTAL DATOS DEL COTIZANTE		TOTAL PENSION		TOTAL SALUD		TOTAL SEVA E ICBF		TOTAL TOTAL	
\$ 908,528	\$ 908,528	\$ 908,528	\$ 908,528	\$ 908,528	\$ 908,528	\$ 908,528	\$ 908,528	\$ 908,528	\$ 908,528

**TOTAL \$ 259.000**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38144835**

**DIAZ GONZALEZ**  
APELLIDOS

**MARGOTH**  
NOMBRES

*Margoth Diaz G*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1977**

**IBAGUE**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

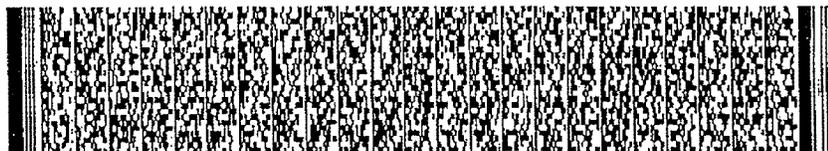
**1.50**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**04-JUN-1999 IBAGUE**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2900100-57079651-F-0038144835-20000504

0131900125H 01 072443055



# I.P.S. SALUD OCUPACIONAL REGIONAL **SORE** S.A.S.

NIT. 900.421.821-1 / RÉGIMEN COMÚN  
 AV. FERROCARRIL No. 41-46 Tels.: 26-17277  
 2701329 / Cel.: 310-8713746 Ibagué, Tolima  
 saludocupacion@sore-yahoo.com / www.soresaludocupacion.com

Resolución Secretaría de Salud del Tolima No 2984 del 27 de Oct. 2010

## CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Nombre de la Empresa PACIENTE PARTICULAR		Empresa en Misión		
NIT	Dirección Empresa	Teléfono Empresa	Ciudad	
730001			Ibagué	
<b>INFORMACIÓN DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR</b>				
Apellidos y Nombres DÍAZ GONZALEZ MARGOTH		Documento de Identidad CC 38144835	Edad 43 AÑOS	Género FEMENINO
Lugar de Nacimiento Ibagué	Lugar de Residencia Ibagué		Estado Civil UNION LIBRE	
Teléfono Fijo	Dirección VEREDA CAY	Celular 3219795573		
Correo Electrónico CLIENTESSORE@GMAIL.COM				
<b>INFORMACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL</b>				
Cargo CONTRATISTA				Fecha 2020-07-23
Lugar de realización examen		Ibagué		
<b>EVALUACION MÉDICA OCUPACIONAL</b>				
Tipo de examen realizado EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR - INGRESO				
Concepto <b>CON RECOMENDACIONES PARA EL CARGO</b>				
Motivo				

<b>EXÁMENES COMPLEMENTARIOS</b>	
- ANAMNESIS DE HC : SE REALIZA	
- EXAMEN FISICO: SE REALIZA	
- CONCEPTO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: SE REALIZA	
<b>ANEXO EXÁMENES COMPLEMENTARIOS</b>	
<b>CONDUCTAS (OCUPACIONALES PREVENTIVAS)</b>	
Se Indica Hábitos Saludables De Vida (Dieta Baja En Sal Y, Azúcar) Realizar Actividades Deportivas Y Contróles Preventivos Con Su Médico.	
<b>CONDUCTAS - GENERALES (ocupacion laboral)</b>	
Ninguna/	
<b>OTRAS RECOMENDACIONES</b>	
Manejo Por Gineco-Obstetricia De La Eps- No Levantar Pesos Mayores A 5 Kg. - No Realizar Esfuerzos Fisicos- No Actividades De Alto Impacto- Signos De Alarma/	



ASIFICACION GATISO OSTEOMUSCULAR	
EXAMEN MEDICO CON ÉNFASIS:	OSTEOMUSCULAR
INGRESARLO AL PVE PREVENTIVO:	BIOMECANICO
REMISION Y CONTROLES POR SU EPS:	OTRA ESPECIALIDADES
ESTÁ EN CONTROLES CON LA ARL:	NO

**CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVO A LOS EXÁMENES**

Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) están completas y son verificadas autorizo a la IPS para que suministre las recomendaciones médicas ocupacionales descritas anteriormente, dando cumplimiento al decreto 1072 del 2010 y las normas que lo modifiquen, adiciones sustituyan o deroguen, para retroalimentar los SVE (SISTEMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO) / programas de salud y se recomienda realizar exámenes ocupacionales anualmente acorde a la matriz de peligro y profesiograma.

Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o ingreso), dando cumplimiento con la (Resolución 2346 del 2007 Art 10 y Resolución 1111 del 2017 al ítem 3.1.4) y las normas que lo modifiquen, adiciones sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Según lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009, la resolución 839 del 23 de marzo del 2017 y Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2 del ministerio de trabajo y salud y protección social, y las normas que lo modifiquen, adiciones sustituyan o deroguen, las evaluaciones médicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud temporales, permanentes o secundarias a la labor o por el medio ambiente de trabajo al cual está expuesto el trabajador, y para detectar precozmente enfermedades de origen común agravadas por la exposición a los mismos. Fortaleciendo los sistemas de prevención y promoción de la salud de los trabajadores. Dichas resoluciones hacen énfasis en la confidencialidad de la Historia clínica ocupacional, la reserva profesional de la misma, y el hecho de que dicha información queda bajo nuestra guarda y custodia y solo se obtendrá dicha información bajo los requerimientos legales establecidos por la ley o cuando el trabajador lo demande, solo los certificados médicos serán conocidos por la empresa.

*Jeannette Triana Rico*  
**Jeannette Triana Rico**  
 Médica Especialista en Salud Ocupacional  
 R.M. 4636/96 Lic S.S.T. 3371  
 Universidad Nacional  
 Universidad del Rosario  
 R.M. 3371 S.S.T. RES. E.O. N° 4636/97

*[Firma del Trabajador]*

FIRMA DEL TRABAJADOR

La información incluida en este concepto es copia fiel de los datos contenidos en la historia clínica ocupacional.



EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

\*\*\* Sistema de Información de Proponentes \*\*\*

Número de Registro : [ 1127 ]

Fecha y Hora de Registro : 2016-11-11 // 16:15:17

REGISTRO PERSONA NATURAL

- Documento : CC - 38.144.835
- Nombre Persona Natural : MARGOTH DIAZ GONZALEZ
  
- Dirección Notificación : VDA. CAY
- Localización : Tolima - Ibagué
- Teléfono Notificación : 3204068511
- Email Notificación : margothdiaz77@gmail.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

8299- OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras :
- Consultorias e Interventorias :
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo :

# APROBADO

MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA

Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co). Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

Ibagué, 04 DE MAYO DEL 2021

Señores  
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.  
E.S.P. OFICIAL  
Ciudad

**Asunto:** Certificación de aceptación de políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

MARGOTH DIAZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.38.144.835 de Ibagué, manifiesto que ACEPTO Y ACOJO las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL; conforme así lo señala la **Invitación No.087 del 04/05/2021**, la cual tiene como objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRAFICA CAY, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".

Atento saludo,

*Margoth Diaz Gonzalez*  
MARGOTH DIAZ GONZALEZ

Dirección: VEREDA CAY, MUNICIPIO DE IBAGUE

Teléfono celular: 3204068511

Email: margothdiaz77@gmail.com

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Ibagué, 04 DE MAYO DEL 2021

Señores

**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. OFICIAL**  
ENTIDAD CONTRATANTE

**REF. INVITACIÓN N° 087 DEL 2021 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRAFICA CAY, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.**

Respetados señores:

Yo, MARGOTH DIAZ GONZALEZ obrando en nombre presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecido en la ley, ni conflicto de intereses y no me encuentro reportada en la base de datos de prevención de lavado de activos.

La suscrita se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

La suscrita declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre del Proponente: MARGOTH DIAZ GONZALEZ  
Cédula de ciudadanía: 38.144.835  
País de Origen del Proponente: Colombia

PLAZO PARA EJECUTAR DEL CONTRATO: **OCHO (08) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$11.792.288) M/CTE.**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: VEREDA CAY, MUNICIPIO DE IBAGUE  
Ciudad: Ibagué, Tolima  
Teléfono(s): 3204068511  
Correo Electrónico: margotheidiaz77@gmail.com

Atentamente,

Firma: MARGOTH DIAZ GONZALEZ

Nombre: MARGOTH DIAZ GONZALEZ

C.C.: 38.144.835

